

mente un estado comparativo de la siniestralidad real y prevista.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1969.—P. D. el Subsecretario.
José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos

ORDEN de 22 de septiembre de 1969 por la que se autoriza a la Entidad «Compañía Vascongada de Seguros y Reaseguros S. A.» (C-51), para operar provisionalmente en el seguro de todo riesgo a la construcción.

Ilmo. Sr. Visto el escrito de «Compañía Vascongada de Seguros y Reaseguros S. A.», en solicitud de autorización para operar en el seguro de todo riesgo a la construcción, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a dicha Compañía para operar provisionalmente en el mencionado seguro con aprobación de la documentación presentada, debiendo presentar anualmente en la Subdirección General de Seguros un estado comparativo de la siniestralidad real y prevista.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1969.—P. D. el Subsecretario.
José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Norte de España por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la construcción del Salto de Friera.

Declarada por el Consejo de Ministros de 8 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29) la urgente ocupación de los bienes afectados por la construcción del Salto de Friera, según proyecto aprobado por Orden ministerial de 25 de octubre de 1966, se va a proceder a la ocupación de los bienes que aún no han sido objeto de compra, en mutuo acuerdo, por la Empresa beneficiaria FENOSA.

En consecuencia, y en cumplimiento del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, concordantes de su Reglamento, se cita a los propietarios de bienes afectados en el Ayuntamiento de Cortegada, a las once de la mañana del día 17 de octubre, para proceder, a la vista de los datos ofrecidos por la Empresa beneficiaria y los que aporten los propietarios comparecientes, a levantar las actas previas a la ocupación, pudiendo presentar hasta ese momento, por escrito y ante esta Delegación para expropiaciones, cuantas alegaciones estimen oportunas, conducentes a subsanar errores padecidos en la descripción de los bienes.

En caso necesario y en días sucesivos se procederá a visitar sobre el terreno las fincas en cuya descripción se produzcan discrepancias, pudiendo los propietarios hacerse acompañar de Perito y Notario, a su costa.

La relación detallada de las fincas con el plano parcelario de las mismas se halla expuesta en el Ayuntamiento de Cortegada, al que con esta fecha se remiten las notificaciones dirigidas a cada propietario, con la relación de fincas afectadas para su entrega a los destinatarios.

La Coruña, 18 de septiembre de 1969.—El Ingeniero Delegado.—2.895-D.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas rústicas del término municipal de Engudianos (Cuenca), afectadas por las obras del Pantano de Contreras, en el río Cabriel.

Declaradas de urgencia por Decreto de 25 de abril de 1958 las obras del Pantano de Contreras, en el río Cabriel, a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas rústicas del término municipal de Engudianos (Cuenca) afectadas por el embalse, a cuyo efecto se pone en conocimiento de los propietarios afectados por las obras de referencia que quedan convocados por el presente anuncio para el día ocho (8) de octubre del corriente año, a las once (11) horas, así como los días nueve (9) y diez (10), a las nueve (9) horas, en los locales del Ayuntamiento de Engudianos, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto, al que deberán acudir el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento de Engudianos o Concejales en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejerciendo los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Durante los días indicados deberán concurrir solamente los propietarios incluidos en la primera fase de la relación de propietarios afectados, que podrá ser examinada durante las horas hábiles de oficina, a partir de la publicación de este anuncio, tanto en la Confederación Hidrográfica del Júcar, plaza de Tetuan, 18, Valencia, como en el Ayuntamiento de Engudianos, adonde se ha remitido para su exposición al público, pudiendo igualmente concurrir aquellas otras personas que, en su caso, tuvieran cuestiones relacionadas con las fincas incluidas en dicha primera fase.

A partir del día ocho (8) podrá examinarse en los mismos lugares precedentemente indicados la relación completa de propietarios afectados, que empieza con el número 1, a nombre de Julio Luján Gadea, y termina con el número 2.871, a nombre de Patricio Ochoa Cerdán. Al término de esta primera fase de actuaciones se harán públicos los días y horas en que estas proseguirán.

Valencia, 25 de septiembre de 1969.—El Ingeniero Director.
Juan Aura.—4.952-E.

RESOLUCION del Servicio Hidráulico de Las Palmas por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del proyecto de embalse de Aríñez

Primero.—Incluidas en el Plan de Abastecimiento de Agua de la ciudad de Las Palmas de 1946 las obras referentes a tres embalses escalonados, de las cuales ha sido desglosado el Proyecto de Presa de Aríñez, según Orden de la Dirección General de 23 de octubre de 1964.

Segundo.—Declaradas de carácter urgente las obras de abastecimiento de agua a la ciudad de Las Palmas, por acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de junio de 1964 y de obras necesarias y de ejecución inmediata, según el artículo 2.º del citado Decreto, la terminación del Plan 1946.

Tercero.—Realizada la correspondiente información pública para la aprobación definitiva del Proyecto, el 19 de noviembre de 1968 en el «Boletín Oficial de la Provincia», y mediante edicto el 13 de noviembre de 1968, en San Mateo sólo se alegaron cuestiones relativas a derechos preexistentes en cuanto a concesiones de aprovechamientos, asunto que se consideró zanjado dejando a los reclamantes un canal de derivación.

Cuarto.—Asimismo, aprobados el Proyecto y Replanteo del referido embalse, el 31 de octubre de 1968 y el 31 de julio de 1969, respectivamente.

Este Servicio Hidráulico, en cumplimiento del artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, acuerda: Considerar cumplido el trámite de la necesidad de ocupación de los bienes a que afecta el mencionado Proyecto e iniciar el expediente de expropiación de carácter urgente.

Contra este acuerdo en que se declara la urgente ocupación de los bienes afectados no cabe recurso alguno.

Si, en cambio, caben alegaciones en este Servicio Hidráulico, sito en General Franco 47, por los propietarios o afectados, a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan padecido en la relación de personas y bienes afectados por la urgente expropiación; alegaciones que se podrán hacer desde la publicación o notificación de este acuerdo hasta el día del levantamiento de las actas previas de ocupación, que tendrá lugar el día y hora que correlativamente se fije en el Anexo.

Al mismo tiempo, se emplaza a las personas que figuran en la relación o que puedan considerarse afectadas por el mencionado Proyecto, para que comparezcan por sí o por representante designado al efecto al acto de levantamiento de las actas previas con la advertencia de que si por circunstancias, las que fueran, quedaran sin poderse levantar alguna o algunas actas, se entenderán automáticamente citados para el día 29 de octubre siguientes, si fuera preciso. Dicho acto se comenzará cada día a las 9,30 horas de la mañana, sobre el propio terreno, comenzando por el propietario de la finca que aparece en primer lugar y siguiendo en orden correlativo.

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de septiembre de 1969.—El Ingeniero jefe, Saturnino Alonso Vega.—4.947-E.

EMBALSE DE ARIÑEZ E INSTALACIONES.—TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN MATEO

Relación de propietarios afectados

Núm.	Propietario	Domicilio	Superficie	Clase de terreno
1	Doña Encarnación Reyes Santana	Cruz del Herrero (San Mateo)	2.587 m ²	Ladera y cultivo ordinario.
2	Hros. de don Antonio Marrero Gil	Ladera Alta de San Juan-Junto Batería (Las Palmas)	36 m ²	Estanque en cueva.
3	Hros. de don Francisco Reyes Quintana	Valderrama (Telde)	2.000 m ²	Ladera y terreno de siembra.
4	Don Manuel López Marrero	Valderrama (Telde)	3.750 m ²	Ladera de pastos y cultivo ordinario.
5	Don Cesáreo López Domínguez	Cruz del Herrero (San Mateo)	1.440 m ²	Cultivo ordinario.
6	Don José Santana Quintana	Cruz del Herrero (San Mateo)	2.467 m ²	Cultivo ordinario.
7	Doña Emiliana Déniz Domínguez	Cruz del Herrero (San Mateo)	432 m ²	En dos estanques en cueva.
8	Doña Encarnación Reyes Santana	Valderrama (Telde)	765 m ²	Cultivo ordinario.
9	Hros. de don Gregorio Reyes Santana	Cruz del Herrero (San Mateo)	1.262 m ²	Cultivo ordinario.
10	Manuel López Marrero	Valderrama (Telde)	212 m ²	Estanque en cueva.
11	Hros. de don Antonio Marrero Gil	Cruz del Herrero (San Mateo)	2.267 m ²	Ladera.
12	Doña Encarnación Reyes Santana	Cruz del Herrero (San Mateo)	650 m ²	Cultivo ordinario.
13	Don José Rodríguez Marrero	Cruz del Herrero (San Mateo)	950 m ²	Cultivo ordinario.
14	Doña Clotilde Marrero González	Cruz del Herrero (San Mateo)	1.375 m ²	Ladera.
15	Don Juan Déniz Marrero	Ladera Alta de San Juan-Junto Batería (Las Palmas)	2.615 m ²	Ladera y cultivo ordinario.
16	Don Marcelino Marrero Reyes	Cruz del Herrero (San Mateo)	400 m ²	Estanque en túnel.
17	Don Antonio López Santana	Cruz del Herrero (San Mateo)	2	Nacientes de agua.
18	Hros. de don Francisco Reyes Quintana	Cruz del Herrero (San Mateo)	2.450 m ²	Ladera y cultivo ordinario.
19	Hros. de don José Santana Quintana	Cruz del Herrero (San Mateo)	1.570 m ²	Cultivo ordinario.
20	Emiliana Déniz Domínguez	Valderrama (Telde)	600 m ²	Estanque en cueva.
21	Don Pedro González	Lomo Ariñez (San Mateo)	950 m ²	Ladera.
22	Don Guillermo Déniz Santana	Ariñez (San Mateo)	492 m ²	Ladera.
23	Don Pedro Quintana	Cruz del Herrero (San Mateo)	1.900 m ²	Cultivo ordinario.
24	Don Pedro Quintana	Cruz del Herrero (San Mateo)	200 m ²	Estanque en cueva.
25	Hros. de don Francisco Reyes Quintana	Cruz del Herrero (San Mateo)	2	Nacientes de agua.
26	Hros. de don Francisco Reyes Quintana	Cruz del Herrero (San Mateo)	1.130 m ²	Ladera.
27	Doña Emiliana Déniz Domínguez	Valderrama (Telde)	742 m ²	Ladera.
28	Doña Emiliana Déniz Domínguez	Cruz del Herrero (San Mateo)	1.107 m ²	Ladera.
29	Don Cesáreo López Domínguez	Valderrama (Telde)	2.750 m ²	Ladera y cultivo ordinario.
30	Don Cesáreo López Domínguez	Valderrama (Telde)	412 m ²	Estanque en cueva.
31	Don Alejandro Santana Reyes	Cruz del Herrero (San Mateo)	1.168 m ²	Ladera y cultivo ordinario.
32	Don Alejandro Santana Reyes	Cruz del Herrero (San Mateo)	168 m ²	Ladera.
33	Don Arsenio Reyes Quesada	Cruz del Herrero (San Mateo)	350 m ²	Ladera.
34	Don Benjamín Reyes	Cruz del Herrero (San Mateo)	212 m ²	Ladera.
35	Hros. de don Antonio Marrero Gil	Valderrama (Telde)	160 m ²	Ladera.
36	Hros. de don Antonio Rodríguez Déniz	Valderrama (Telde)	297 m ²	Ladera.
37	Hros. de don Francisco Reyes Quintana	Valderrama (Telde)	125 m ²	Ladera.
38	Doña Emiliana Déniz Domínguez	Valderrama (Telde)	540 m ²	Ladera.
39	Don Cesáreo López Domínguez	Cruz del Herrero (San Mateo)	40 m ²	Ladera.
40	Don Alejandro Santana Reyes	Cruz del Herrero (San Mateo)	340 m ²	Ladera.
41	Don Arsenio Reyes Quesada	Cruz del Herrero (San Mateo)	570 m ²	Ladera.
42	Don Guillermo Déniz Santana	Cruz del Herrero (San Mateo)	180 m ²	Ladera.
43	Don Pablo Rodríguez Marrero	Cruz del Herrero (San Mateo)	360 m ²	Ladera.
44	Don Anastasio Marrero Quintana	Cruz del Herrero (San Mateo)	204 m ²	Ladera.
45	Don Pedro Juan Quintana	Ladera Alta de San Juan-Junto Batería (Las Palmas)	3.500 m ²	Ladera.
46	Don Fernando Quintana	Cruz del Herrero (San Mateo)	45 m ²	Ladera.
47	Don José de la Nuez	Valderrama (Telde)	75 m ²	Ladera.
48	Don Pedro González	Valderrama (Telde)	151 m ²	Ladera.
49	Don Antonio Quintana	Valderrama (Telde)	125 m ²	Ladera.
50	Don Francisco de Regín	Cruz del Herrero (San Mateo)	91 m ²	Ladera.
51	Don José de la Nuez	Cruz del Herrero (San Mateo)	357 m ²	Ladera.
52	Don Manuel López	Cruz del Herrero (San Mateo)	50 m ²	Cultivo ordinario.
53	Don Antonio de Regina	Cruz del Herrero (San Mateo)	706 m ²	Ladera.
54	Don Benjamín Reyes	Cruz del Herrero (San Mateo)	29 m ²	Cultivo ordinario.
55	Don Arsenio Reyes Quesada	Cruz del Herrero (San Mateo)	144 m ²	Ladera.
56	Don Antonio Sánchez	Cruz del Herrero (San Mateo)	682 m ²	Cultivo ordinario.
57	Doña Ana María Doreste	General Martínez Anido, 2 (Las Palmas)		
58	Doña Rosalía Cabrera	Cruz del Herrero (San Mateo)	3.090 m ²	Ladera.
			300 m ²	Ladera.

Fechas de levantamiento de actas previas

- Día 15 de octubre de 1969
Fincas: 1, 2, 3, 7, 8, 11, 12, 15, 20, 25, 26, 27, 28, 35, 37 y 38.
- Día 16 de octubre de 1969
Fincas: 4, 5, 6, 9, 10, 13, 19, 29, 30 y 39.
- Día 17 de octubre de 1969
Fincas: 14, 15, 16, 17, 21, 22 y 42.
- Día 22 de octubre de 1969
Fincas: 23, 24, 31, 32, 33, 34, 36, 40, 41 y 43.
- Día 23 de octubre de 1969
Fincas: 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 51.
- Día 24 de octubre de 1969
Fincas: 50, 52, 53, 54 y 55.
- Día 28 de octubre de 1969
Fincas: 56, 57 y 58.

RESOLUCION del Servicio Hidráulico de Las Palmas por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el expediente de expropiación forzosa urgente para la realización de las obras del proyecto para la recuperación de aguas residuales de Las Palmas, camino de acceso

Primero. Declaradas de reconocida urgencia a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de

16 de diciembre de 1954, según artículo 6.º del Decreto de 18 de junio de 1964, todas las obras e instalaciones necesarias para completar el abastecimiento de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, incluso las expropiaciones necesarias. Asimismo, decretado que tanto las obras como expropiaciones las realizará el Ministerio de Obras Públicas.

Segundo.—Consideradas de obras necesarias y de ejecución inmediata, según el artículo 2.º, apartado b), del citado Decreto, el aprovechamiento y recuperación de las aguas residuales de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Tercero.—Aprobado el proyecto de referencia por Orden ministerial de 17 de mayo de 1965, es por lo que este Servicio Hidráulico, en atención a lo que preceptúa el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957 y el 52-2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, acuerda:

Declarar motivado y cumplido el trámite de la necesidad de ocupación de la cosa e iniciar el expediente de Expropiación Forzosa Urgente, mediante publicación y notificación del citado acuerdo, e incoación de procedimiento a cuyos efectos ha resuelto señalar como fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas situadas en el término municipal de Las Palmas, el día 13 de octubre a las nueve de la mañana.

Acta al que deberán comparecer los propietarios que se relacionan en el Anexo, representante o persona que designe o que puedan considerarse afectadas por el objeto de referencia.

Contra este acuerdo no cabrá recurso alguno. Pero los interesados podrán hacer ante el Servicio Hidráulico, en General Franco, 47, las alegaciones que consideren oportunas en orden a subsanar posibles errores u omisiones en la «relación anexa».

Las Palmas de Gran Canaria, 26 de septiembre de 1969.—El Ingeniero jefe Saturnino Alonso Vega.—4.946-E.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Término municipal de Las Palmas

Número	Propietario	Domicilio	Superficie m ²	Clase de terreno
1	D. Luis Manrique de Lara y Castillo Olivares	Dr. Chil, 2 (Las Palmas)	300	Erial de 1.ª
2	D. Tomás Toledo Suárez	Hotel Los Frailes (Tafía Alta)	100	Plataneras.
3	Sres. Justo, Miguel, Francisco y Angel Molina Falcón	General Primo de Rivera, 19 (Las Palmas)	300	Erial de 1.ª

RESOLUCION de la Comisión Administrativa del canal Sevilla-Bonanza por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra 10-CSB-urgencia. Etapa inicial del canal de navegación Sevilla-Bonanza, primera fase, corta de la Isleta, variante de líneas eléctricas, término municipal de Puebla del Río.

Por estar las obras incluidas en el Primer Plan de Desarrollo Económico y Social, le es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan, a una reunión previa en el Ayuntamiento de Puebla del Río el día 16 de octubre de 1969, a las diez de la mañana. A esta reunión, y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante la Comisión Administrativa del canal Sevilla-Bonanza, apartado de Correos número 1.094, o en el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, plaza de España, sector III, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Sevilla, 25 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial de Obras Públicas, Rafael Ojalla.—4.950-E.

Descripción de las fincas

Finca única. Propietario: «Compañía Sevillana de Electricidad. Nombre de la finca o parcela: Línea eléctrica Nifias de Carreras-Puebla del Río.

RESOLUCION de la Comisión Administrativa del canal Sevilla-Bonanza por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra 9-CSB-Urgencia. Etapa inicial del canal de navegación Sevilla-Bonanza, primera fase, corta de la isleta, pieza número 5, término municipal de Puebla del Río.

Por estar las obras incluidas en el Primer Plan de Desarrollo Económico y Social le es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos, o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan a una reunión previa en el Ayuntamiento de Puebla del Río el día 17 de octubre próximo, a las nueve de la mañana. A esta reunión, y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante la Comisión Administra-